



## NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----  
23 ----- Chitré, 30 de marzo de 2023-----  
4

5 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República  
6 de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo la  
7 diez y catorce de la mañana (10:14 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA**  
8 **SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta  
9 y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben,  
10 compareció personalmente **RICARDO LIU LAU**, varón, panameño, mayor de edad, casado,  
11 con cédula de identidad personal número tres-setecientos catorce-mil quinientos cincuenta y  
12 seis (3-714-1556), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en  
13 nombre y representación de la Sociedad **LIUCAN, S. A.**, inscrita a la folio electrónico  
14 número uno cinco cinco seis cuatro ocho siete uno dos (155648712), de la sección mercantil  
15 del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título  
16 (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve  
17 (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio,  
18 debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en  
19 mi capacidad de Administradora, Representante Legal del promotor del Proyecto:  
20 **“RESIDENCIAL VILLA LUCIA”**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia  
21 para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad  
22 por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del  
23 contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica  
24 el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la  
25 gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente  
26 voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **RICARDO LIU LAU**, de generales antes  
27 descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que sobre el folio real número tres cero cuatro dos dos  
28 dos uno seis (30422216), código de ubicación seis mil uno (6001), de la sección de la propiedad, del  
29 Registro Público, provincia de Herrera, con una superficie de tres hectáreas más cinco mil cientos sesenta  
30 y nueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (3Has+5,169.37mts<sup>2</sup>), propiedad de  
La sociedad LIUCAN, S.A. se realiza el proyecto **“RESIDENCIAL VILLA LUCIA”**, que la información  
aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo

genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltera, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

  
RICARDO LIU LAU

18 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

20 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS  
21 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

